PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN CASOS RELACIONADOS CON EL VIRUS DE LA RABIA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

FECHA: MARZO DEL 2023

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Valor: $56.000.000=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el entendido que las zoonosis son consideradas como las enfermedades que se transmiten de los animales vertebrados al hombre y que estas pueden llegar a ocasionar graves problemas en salud pública.

Que el Municipio de Candelaria a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud, realiza la identificación de focos de riego, planificación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención, vigilancia y el control de enfermedades zoonoticas en todo su territorio.

Que el Municipio de Candelaria limita directamente con los Municipios de Palmira, Pradera, Florida y Cali en el departamento del Valle y con Puerto Tejada en el Cauca, lo cual genera un alto riesgo de presencia de estas enfermedades al existir un tránsito permanente de animales de producción y de compañía sin inmunización comprobada, esto teniendo en cuenta que los caninos y felinos son algunos de medios de transmisión del virus de la rabia en humanos.

Que se han venido realizando grandes avances en materia normativa entorno a la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control de las zoonosis en el territorio colombiano; lo cual le permite a las entidades territoriales proyectar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan la prevención de las afectaciones en la salud del ser humano ocasionadas por los animales de compañía, especialmente por caninos y felinos.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la ley 715 del 2001, en el cual se establecen entre otras competencias de los entes territoriales el deber de formular y ejecutar de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Que de acuerdo a las orientaciones dadas en el **"Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia"**, emitido por el Ministerio de Salud y Protección social y el Instituto Nacional de Salud; en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, 780 de 2016, el cual hace referencia a que el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la Investigación, Prevención y Control de Zoonosis, son responsabilidad de las Direcciones Territoriales de Salud del Orden departamental, distrital y municipal.

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que acorde a las responsabilidades y misionalidad de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud en el marco del Plan de Desarrollo "Con Experiencia Avanzamos 2020-2023", se estableció en el subprograma

Condiciones y Situaciones Endemoepidémicas la oferta de servicios de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis y que en consecuencia a ello el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Candelaria.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se hace necesario el desarrollo de acciones que conlleven a prevención, vigilancia epidemiológica y control de las zoonosis; así como también el fortalecimiento de las actividades educativas en Tenencia Responsable de Mascotas en los entornos hogar, educativo y comunitario en todo el territorio del Municipio de Candelaria.

En aras de cumplir con lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia relacionada con el objeto a contratar, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud; tales como de acciones de vigilancia epidemiológica en casos relacionados con el virus de la rabia y actividades educativas en Tenencia Responsable de Mascotas en los entornos hogar, educativo y comunitario, en el municipio de candelaria.

Según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como técnico en veterinaria en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN CASOS RELACIONADOS CON EL VIRUS DE LA RABIA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, brindando apoyo a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en Salud en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

ALCANCE DEL OBJETO:

DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN CASOS RELACIONADOS CON EL VIRUS DE LA RABIA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Prestar apoyo en el fortalecimiento de las acciones de sensibilización en Tenencia Responsable de Mascotas, en el marco de las actividades de vacunación canina y felina, en articulación con el equipo de trabajo del programa de zoonosis.
2. Prestar apoyo en el proceso de observación durante diez (10) días de hasta 200 animales entre caninos y felinos en condición de calle o con propietario que sean reportados por el Sistema de Salud Pública – SIVIGILA, o por presencia de sintomatología relacionada con la zoonosis rabia; para el caso de los animales con propietario la observación se realizara en la residencia del mismo y para el caso de animales en condición de calle dicho proceso se realizará en las instalaciones dispuestas por el contratista, este deberá cubrir todos los gastos de manutención del animal, garantizar el bienestar del mismo y además deberá gestionar el ingreso a un programa de adopción o realizar la eutanasia según el caso.
3. Prestar apoyo en la toma de muestras de laboratorio en animales de compañía (caninos y felinos) en condición de calle o con propietario (encéfalos) y muestras de laboratorio en quirópteros (murciélagos), y posterior envío de las mismas; teniendo en cuenta las cantidades, lugar de entrega y demás lineamientos que dispondrá la Secretaria Departamental de Salud para la vigencia 2023.
4. Entregar informe mensual de avance de las actividades en lo relacionado a la recolección, observación, eutanasia y acciones pedagógicas; si se requiere apoyar la documentación del procedimiento en conjunto con el Médico Veterinario de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el EL SUPERVISOR del contrato.
3. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
4. El contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el desarrollo del contrato. El cumplimiento de estas actividades deberá estar soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor.
5. Entregar en medio magnético los contenidos de las actividades del contrato, como también informes y recomendaciones que se considere necesarios.
6. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL). D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 26 de septiembre del 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de mínimo un (1) año con el objeto a contratar de la persona jurídica profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000),** el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.1903038.19.02.55.95999.14.06.031-5168 – FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, de la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en **SIETE (7)** cuotas de igual valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** cada una, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: DESARROLLO SOCIAL, AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES

SUBPROGRAMA: CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – BPIN 2020761300025

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona Jurídica, que cuente con un equipo de trabajo de Tres (3) médicos veterinarios con tarjeta profesional vigente que los acredite para ejercer la profesión y Tres (3) auxiliares en veterinaria, con experiencia acreditada de mínimo un (1) en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los

posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se

consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:** El sector de servicios ha presentado un gran crecimiento en los últimos años, lo que lo ha convertido en el rubro con la mayor participación en el PIB tanto en los países desarrollados, como en los que están en desarrollo. Además, ha presentado un crecimiento importante en el comercio mundial. El desarrollo de los servicios es un factor determinante en el crecimiento de otros sectores, como industria y agropecuario, debido a su carácter de intermediario. De esta manera, la liberalización del comercio del sector servicios no sólo genera ganancias por las ventajas comparativas de los países, debido a la tendencia a la fragmentación de los procesos manufactureros, sino que también disminuye las barreras no arancelarias que enfrentan los bienes tradicionales.

 La pandemia de la Covid-19 tuvo efectos negativos agudos en las actividades terciarias, sobre todo en aquellas que implican contacto físico, estos efectos se dieron de manera importante tanto de oferta como de demanda, debido a las restricciones de operación y movilidad implementadas por el Gobierno nacional (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], 2020, p.4). Como resultado, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15 %, 4,3 % y 11,5 % con respecto al 2019 respectivamente (Bedoya Zapata, E & López Álvarez, JF. (2021). Grupo de Coyuntura Económica. EAFIT)

 En el sector servicios en el segundo trimestre de 2021, se registraron tasas positivas en todos los sectores de esta actividad en contraste con el mismo periodo del 2020, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, tuvieron un crecimiento del 83,8 %, con una diferencia del 12,6% respecto al primer trimestre del año. La explicación, la caída que tuvo el sector en los meses de abril-junio del 2020, tiempo en el que se obtuvieron los más bajos ingresos en todo este año (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020 f), "así como en el progreso del programa de vacunación, que ha permitido la apertura económica, y con ello, la posibilidad del esparcimiento social" (Bedoya Zapata, E & López Álvarez, JF. (2021). Grupo de Coyuntura Económica. EAFIT)

 De acuerdo con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS de septiembre de 2021 publicado el 11 de noviembre de 2021, los ingresos nominales del sector presentan la siguiente variación anual de los ingresos nominales en el subsector servicios.

 Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas fueron: 1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (540,1%), 2. Restaurantes, catering y bares (62%), 3. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (50,4%). Finalmente, en septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mismo mes en el 2020. Específicamente las Actividades profesionales científicas y técnicas, tuvieron una variación de los

ingresos nominales del 22,8% y del 20,9% en ingresos por servicios en comparación con septiembre de 2020.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

2. Técnico: La rabia es una enfermedad zoonotica mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre; en virtud a ello se considera que la vacunación antirrábica es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano.

De acuerdo a ello y tomando como referencia el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC y acorde a los planteamientos direccionados por la Organización Panamericana de la Salud que desde 1983 se tiene establecida como meta la "Eliminación de la Rabia Humana transmitida por animales de compañía" y es por ello que responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, convocatoria y asignación de recursos sectoriales y demás aspectos para llevar a cabo los procesos de prevención, vigilancia y control de las zoonosis.

Así las cosas, la Dirección Territorial de Salud es la responsables de llevar a cabo las acciones que conlleven a realizar una vigilancia epidemiológica oportuna en los eventos reportados como probables para la zoonosis rabia en jurisdicción del Municipio de Candelaria.

Por lo anterior, este procedimiento se realiza de manera gratuita y por personal idóneo; está orientado exclusivamente a perros y gatos.

Para el caso de la acciones educativas en Tenencia responsable de Animales De Compañía, el personal contratado estar en la capacidad de diseñar las estrategias, contenidos y buscar los mecanismos para realizar la convocatoria para garantizar la participación de la comunidad en general a través de las intervenciones en los entornos hogar, comunitario y educativo en todo el Municipio de Candelaria.

En razón a lo anterior el equipo de trabajo de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades que conlleven a disminuir los factores de riesgo en la salud humana, a través de la prevención de las zoonosis, en el municipio de candelaria, con el desarrollo de acciones vigilancia epidemiológica en caninos y felinos, y además llevará a cabo actividades educativas en Tenencia Responsable de Mascotas en los entornos hogar, comunitario y educativos.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio que se pretende contratar está identificado con el Clasificador de bienes y servicios así:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

3. Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o Servicio	- Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
Normatividad vigente a la actividad a contratar	- Constitución Política de Colombia 1991 - Ley 09 de 1979 - Ley 715 del 2001 - Decreto 2257 de 1986 - Decreto 780 de 2016 - Plan Nacional de Desarrollo (2019-2022) "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" - Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 - Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023) "Con Experiencia Avanzamos"

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria pudo identificar que la prestación de servicios objeto del presente estudio previo tiene una gran cantidad de oferentes, no solo en este municipio, sino también en municipios vecinos y en otros de la misma categoría.

Lo anterior obedece a la necesidad de avanzar en la erradicación de la rabia en humanos y a la responsabilidad que tienen las entidades territoriales en trabajar de manera permanente en la vigilancia de las enfermedades zoonoticas por con contacto directo entre los animales de compañía (perros y gatos) y el hombre; así mismo, es importante tener encueta que desde hace algunos años las mascotas se han venido ubicando en los hogares como un miembro más de la familia, lo que implica que tanto sus cuidados básicos como la necesidad de prevenir la presencia de algún tipo de enfermedad son prioridad para sus tenedores, lo cual repercute de manera directa en la prevención de las afectaciones en la salud del hombre.

En relación a ello, las entidades estatales requieren personal con experiencia que desarrollen actividades relacionadas con vigilancia epidemiológica en casos de rabia

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Adquisiciones previas del Municipio de Candelaria

Con el objetivo de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, este Municipio realizó en la vigencia 2022 un proceso con las mismas características el cual se presenta a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA - CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MDC-SS-CD-151-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES, DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL COMPONENTE CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$ 81.521.112	2022

Así mismo se presentan continuación procesos contractuales realizadas por diferentes entes territoriales en las vigencia 2021, con objetos contractuales similares al que se pretende contratar en esta oportunidad:

Entidad Pública - Contratista	Modalidad de selección	Año	Número de Proceso	Objeto	Valor Total	Duración	Valor Mensual
MUNICIPIO DE MANIZALES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2021	2111111021	APOYAR LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, CON LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS INDIVIDUALES, FAMILIARES, INSTITUCIONAL	$ 60.000.000	8 Mes	$ 7.500.000
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2021	4145.010.32.1.0139-2021	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANTIAGO DE CALI", con ficha EBI BP-26003407, el cual tiene como objetivo general Fortalecer los procesos de vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, en Santiago de Cali.	$ 60.032.000	5 meses	$12.956.546,76
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2021	CD-2021-28	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QEU ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	32.800.000	3 meses	$10.933.333
Valor Mensual Promedio							**10.463.293**

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ: **Zully María Liscano Morales** Profesional Universitario Grado I	**REVISO Y APROBÓ:** **Andrés Pachely Bustos Gonzales** Secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud